

## RESOLUCION N° 0015

Santa Fe, 25 de Enero de 2007.

VISTO:

El expediente N° 02101-0004998-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria con la colaboración de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable realizó un relevamiento pormenorizado de la cuenca pesquera que detectó nuevos beneficiarios que no se contemplaron en el relevamiento realizado por la Subsecretaría de Comunas del Ministerio Coordinador (Expte. N° 001023-0033677-0 y agregado N° 00103-0033698-7), con la información suministrada por el Sindicato de Pescadores de Santa Fe y los Municipios y Comunas de los distritos a que correspondan;

Que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por solicitud de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca y con el visto bueno del Señor Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, gestionó por expediente N° 02101-0004950-2 la ampliación neta de presupuesto por Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00) para afrontar el incremento de beneficiarios para la ayuda económica mensual, en el marco del artículo 3° la Ley N° 12.703/06, Decreto N° 0006 de fecha 04 de enero de 2007 y Decreto N° 136 del 24 de enero de 2007, a favor de los pescadores alcanzados por la prohibición dispuesta por su artículo 1° de la mencionada Ley;

Que a tales efectos se firmó adenda al convenio registrado con el N° 3003 del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria celebrado en fecha 24 de enero de 2007, el cual forma parte integrante del presente decisorio;

Que la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria al ser órgano de ejecución y responsable de la efectivización del pago de la ayuda económica, deberá prestar colaboración ante imprevistos y aclaraciones que surgiesen al momento de la Rendición;

Que la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informó sobre el Padrón de beneficiarios correspondientes a la Comuna de Helvecia, el cual forma parte de la presente norma legal;

Que las presentes actuaciones se enmarcan en las facultades conferidas en la Ley de Presupuesto N° 12.511 y su Complementaria N° 12.512 del año 2006, prorrogado para el ejercicio 2007 por Decreto N° 0001/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Facúltese a la Dirección General de Administración de la SECRETARIA DE ESTADO

DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en relación al padrón adjunto, a transferir (parte de los fondos autorizados por Decreto N° 0136/07) PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 73.200,00) desde la cuenta corriente - S. E. M.A y D.S. Gastos de Funcionamiento - N° 20692/06 - Sucursal 599, a la SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA a la cuenta:

Habilitación Dirección de Acción Social - cuenta corriente N° 01340/06 - Sucursal 558 - (183 beneficiarios \$ 73.200,00).

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria procederá al pago de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por única vez por el mes de enero de 2007, a los beneficiarios que figuran en el padrón que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria deberá presentar toda la documentación a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que permita efectuar la Rendición pertinente en tiempo y forma.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas y Publíquese; y previa intervención del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA y de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a los efectos correspondientes.

Dr. MARCELO LUIS TERENCEO

Secretario de Estado,

Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

---

#### ADENDA CONVENIO

ENTRE SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA Y SECRETARIA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

DEL 12/01/07

ENTRE:

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por su titular el Dr. Marcelo Terenzio, y en adelante Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria representada por su Secretario Dr. Juan Carlos Forconi, y en adelante indistintamente Secretaría de Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de enero de 2007 se firmó convenio entre la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Promoción, registrado bajo el N° 3003, Folio 103, Tomo VI, en el registro de tratados, Convenios, y Contratos Interjurisdiccionales.

Que por la ley N° 12.212 modificada por la Ley N° 12703 y decreto N° 0006/07 se aprobó la ayuda económica mensual establecida por la antes mencionada Ley, a favor de los pescadores alcanzados por la prohibición dispuesta por su artículo 1° en pesos \$ 400 por beneficiario;

Que debido a que se realizó un nuevo relevamiento pormenorizado y actualizado por la Secretaría de Promoción con la colaboración de la Secretaría de Medio Ambiente, es necesario modificar el convenio mencionado precedentemente.

Que por decreto N° 0053/07 artículo N° 5, se dispuso a que la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria se haga cargo del pago de los beneficiarios por poseer la infraestructura y a los efectos de no incurrir en demoras que retrasen el actual funcionamiento de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la cual se encuentra atendiendo la creación de la Dirección de Recursos Naturales y Pesca y considerando el escaso plazo resulta necesario acordar entre la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Promoción las acciones administrativas para el pago correspondiente a la ayuda económica a pescadores.

Por ello, las partes CONVIENEN

MODIFICAR LAS CLAUSULAS 1 A 3 QUE QUEDARAN REDACTADAS DE LA

SIGUIENTE MANERA:

Primero: la Secretaría de Medio Ambiente transferirá los fondos necesarios una vez aprobados por decreto a la Secretaría de Promoción autorizados mediante Resolución,

Segundo: la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con intervención de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca, confeccionará un padrón, el cual luego será remitido, debidamente suscripto, a la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, para que esta última pueda hacer efectiva la ayuda económica a favor de los pescadores alcanzados por la prohibición dispuesta por la Ley N° 12.212, modificada por la Ley N° 12.703

Tercero: La Secretaría de Estado Promoción Comunitaria se hará cargo de la efectivización de la Ayuda económica dispuesta por el Decreto N° 0006/07, en su Artículo 1º, por la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00), con la posterior remisión a la Secretaría de Medio Ambiente de la fehaciente documentación para la pertinente rendición de cuentas.

Sin más que agregar, precia lectura y ratificación, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los 24 días del mes de enero de 2007.

Dr. MARCELO LUIS TERENCE

Secretario de Estado,

Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. JUAN CARLOS FORCONI

Secretario de Estado

de Promoción Comunitaria

APELLIDO Y NOMBRES □ DNI

Andino Juan D. □8.507.408

Andino, Héctor Alberto □20.140.170

Arévalo, Sergio Ariel □17.572.363

Armúa Ramón Aquilino □16.263.854

Armúa, Fabián Alberto □20.320.212

Armúa, Manuel □26.430.006

Armúa, Ricardo □21.803.974

Astudillo, Francisco □23.213.959

Bangerter, Hugo Luis Reinaldo □18.225.029

Barrio Ernesto Fabián □30.265.514

Barrios Jorge □6.261.438

Barrios Reymundo Albino □16.079.247

Barrios, Delmiro □7.891.079

Barrios, José □21.413.536

Bassi, Mario Raúl □7.708.590

Bassi, Nicolás Manuel □6.256.626

Bello, José María □8.502.306

Benítez Jorge Luis □16.623.844

Bitti, Héctor A. □13.504.239

Bode, Jorge □17.873.002

Bustamante, Adrián Oscar □22.468.991

Cabral, Santa Elena □14.288.781

Calderón Juan Carlos □29.378.042

Calderón, José Luis □33.071.424

Canteros, Carlos D. □17.833.085

Cañete, Juan Omar □14.556.453

Capiaqui, Inocencio □6.254.173

Cargou, Adan A. □12.208.914

Carrazán, Jorge Alberto□13.633.093  
Ceballos, Víctor Genaro□17.906.442  
Cejas, Bernabé□27.538.497  
Cejas, Marcos Germán□33.468.195  
Cejas, Martín Rodrigo□32.331.582  
Cejas, Valentín□12.208.811  
Cejas, Alejandro□23.911.857  
Cejas, Angel□□31.092.337  
Cejas, Antonio Jesús□12.208.953  
Cejas, Bernardo□6.263.537  
Cejas, Cristián Joel□30.265.538  
Cejas, Efrain Fabián□28.915.457  
Cejas, Felipe□□25.401.238  
Cejas, Gustavo C.□25.401.251  
Cejas, María de los Angeles□30.842.267  
Cejas, Martín Oscar□28.915.427  
Coria, Alejandro□26.430.012  
Coria, Héctor□20.320.360  
Cruz, Angel César Romeo□25.401.275  
Dietz, José María□23.367.490  
Dietz, Ramón□21.424.205  
Domínguez, Jorge□11.333.685  
Dovis, Alcides Enrique□31.385.457  
Dovis, Alcides Luis□11.074.635  
Dovis, Rolando□29.775.408  
Duarte, Diego Martín□27.673.669  
Escobar, Angel□27.858.981  
Escobar, Carlos□23.213.925

Escobar, Raúl Aníbal□26.149.439  
Espinosa, Víctor Hugo□16.633.045  
Ferreyra, Marcelo Osvaldo□17.572.378  
Ferreyra, Armando Luis□16.627.184  
Ferreyra, Liodoro Santiago□13.633.026  
Gaitán, Raúl Eduardo□12.208.810  
Galván, Orlando□16.880.352  
Gauna, Edilberto Daniel□33.105.141  
Gauna, Luis Maximiliano□32.331.553  
Giménez, Horacio□20.140.178  
Gómez, Alejandro Daniel□12.887.827  
Gómez, Adolfo□21.064.047  
Gómez, Claudio Roberto□22.108.958  
Gómez, Diego□16.263.808  
Gómez, Guillermo□20.320.295  
Gómez, Gustavo P.□22.108.978  
Gómez, José Mauricio□31.708.987  
Gómez, Luis Ermelindo□6.230.550  
Gómez, Roque Danilo□17.873.067  
Hernández, Armando□17.572.394  
Hernández, Jorge Rafael□27.610.556  
Lanche, Marta□10.382.520  
Lanche, Francisco Javier□25.401.213  
Lanche, Rubén Darío□16.880.305  
Lavanderi, Gustavo Javier□30.842.208  
Lavanderi, Rafael□26.149.484  
Lavanderi, Reynaldo□24.656.075  
Lemos, Adrián□27.538.475

Lencina, Benicio □6.246.059

López, Mario Héctor □12.208.832

López, José Ramón □16.103.336

Maciel, Héctor Valentín □14.288.137

Maciel, Carlos □20.320.207

Maciel, César Antonio □34.171.297

Maciel, Heraldo José □22.468.832

Maciel, Hugo Daniel □12.208.928

Maciel, Jorge Enrique □23.911.856

Maciel, Nicolás □26.149.499

Maidana, Pedro G. □22.108.970

Mainetti, Fernando □23.213.917

Mainetti, Luciano □21.064.030

Maldonado, Francisco □13.633.022

Medina, Juan Ignacio □17.572.345

Medina, Walter Fabián □31.385.421

Medina, Walter Javier □31.385.420

Medina, Claudio □11.114.892

Medina, Mario Alberto □28.242.248

Medina, Paulino □21.647.585

Miño, José Luis □14.960.533

Miño, Ramón Donato □8.379.768

Molina, Eduardo Miguel □31.708.809

Moreyra, Anastasio □5.726.761

Moreyra, Gustavo □29.567.098

Moreyra, Héctor Eduardo □12.887.829

Moreyra, Hugo Casimiro □6.245.469

Moreyra, Marcelo Fabián □18.225.020

Moreyra, Rubén Ceferino □16.430.274

Moreyra, Diego Rafael □31.092.201

Moreyra, Fernando Raúl □32.331.665

Moreyra, Gustavo David □20.320.359

Moreyra, Gustavo Gabriel □32.179.161

Moreyra, Héctor Eduardo □30.452.092

Moreyra, Hugo Omar □16.880.407

Moreyra, Ismael □8.500.025

Moreyra, Javier Hernán □23.589.932

Moreyra, Martín Javier □28.242.237

Moreyra, Norberto Gabriel □26.430.100

Narvaez, Claudio Francisco □18.225.024

Nini, Hipólito Darío □20.320.390

Ortega, Francisco Eduardo □20.806.644

Palomeque, Daniel □16.420.438

Papini, Angel Antonio □10.309.711

Papini, Carlos Alberto □11.335.657

Papini, Guillermo □33.105.090

Papini, María Alejandra □23.589.903

Papini, Gregorio □17.572.343

Papini, Isabelino □12.887.897

Papini, Diego □27.133.995

Pérez, José Fabián □26.430.049

Podevils, Hugo Daniel □14.960.531

Podewylls, Fernando Gastón □32.331.554

Podewyls, Héctor Omar □12.887.811

Pucheta, Juan Antonio □25.049.964

Quintana, Ricardo Omar □6.306.991



Quintero, Héctor Sebastián□27.858.936

Quinteros, Claudio Antonio□29.924.811

Ramírez, Juan José□23.213.987

Retamozo, Ramón B□14.960.537

Retamozso, Juan Carlos□7.675.301

Rivero, Alex Fabricio□33.468.201

Rivero, Lisandro Norberto□32.331.560

Rivero, Osvaldo Rubén□12.887.980

Romero, Diego□31.155.476

Romero, Fernando Aníbal□12.208.955

Rosales Arturo Oscar□16.627.194

Rosales, Abel Alcibiades□11.879.520

Rosales, Dardo Darío□20.140.177

Rosales, Demetrio Marcos□6.263.538

Rosalez, Alcides Gregorio□16.079.242

Saavedra, Carlos□8.467.294

Sanchez, Martín□5.729.407

Sanchez, Roberto□25.401.263

Sañudo, Armando Daniel□13.632.993

Sañudo, Diego□32.331.650

Sañudo, Esteban□31.708.883

Sañudo, Fabián Silvino□23.911.835

Sañudo, Jorge□11.795.684

Sañudo, Jorge Luis□31.092.220

Sañudo, Oscar Ovidio□10.804.471

Sañudo, Diego Uriel□25.751.686

Sañudo, Juan Carlos□17.873.023

Sañudo, Roberto□12.887.920

Saravia, Juan María□6.254.136

Scrandoglio, Ariel Fernando□27.858.902

Solis, Daniel□□22.468.847

Troncoso, Eduardo Daniel□18.519.350

Troncoso, Enrique Alberto□11.074.674

Ulerich, Manuel□7.675.895

Vázquez, Reynaldo□6.306.065

Vázquez, Roberto Manuel□8.507.416

Vega, Liberato Elías□5.944.802

Vidal, Pablo Rogelio□34.656.039

Villalba, Cayetano Miguel□4.545.891

Villalba, Marcelo Jesús□20.320.234

Zanabria, Adrián Roberto□27.076.403

Zeballo, José Luis□11.511.809

Zuchelli, César□31.092.233

1189

---